

Nota informativa de la Comisión Europea

La directiva MIFID: ¿Qué es y cómo nos beneficia?

El 1 de noviembre de 2007 entró en vigor en todos los países de la Unión Europea (UE) la directiva europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MIFID - Directiva 2004/39/EC).

I. ¿De qué se trata?

Es una ley destinada a crear un nuevo marco regulador para los mercados de valores en Europa. La idea es aumentar la competencia entre intermediarios financieros, bancos y empresas de inversión, para que se beneficie el consumidor —y en última instancia la economía europea— vía un coste de capital más bajo. El instrumento principal es la concesión a estos intermediarios financieros de un «pasaporte único» con el cual podrán actuar en toda la UE, una vez autorizados en su Estado miembro de origen. De esta forma, los inversores tendrán acceso a un mayor número de plataformas de compra/venta de valores, y además con niveles de protección del inversor más robustos.

II. ¿Por qué necesitamos esta Directiva?

Era necesario eliminar barreras al comercio transfronterizo e incrementar la competencia en una industria, la de servi-

cios de inversión, que es tan vital para la economía europea, sobre todo teniendo en cuenta las consecuencias financieras del envejecimiento de la población y el problema de las pensiones. También era urgente aumentar la protección del inversor para atraer a nuevos inversores a los mercados de capitales de la Unión Europea.

III. ¿Qué significará MIFID para los consumidores y pequeños inversores?

Tendrán más opciones al elegir sus servicios de inversión, y se podrán encontrar con servicios de mejor calidad a precio más barato. Las empresas estarán sujetas a mayor competencia y esto las forzará a ser más responsables respecto de sus clientes y a ofrecer un mejor nivel de servicio. Todo esto debería garantizar un más alto nivel de vida para millones de personas.

Los consumidores disfrutarán del mismo nivel de protección si eligen un prestador de servicios nacional o extranjero. MIFID incorpora una gama de salvaguardias sólidas para los consumidores. Por ejemplo, habrá límites estrictos respecto de los estímulos que los bancos o consejeros financieros puedan recibir por los servicios que proporcionan a sus



clientes. Al ejecutar órdenes de cliente, las empresas tendrán que tomar todas las medidas razonables para garantizar el mejor resultado (la «mejor ejecución»).

También se requerirá que las empresas, al proporcionar servicios de inversión, recojan la suficiente información para asegurarse de que los productos y servicios que proporcionan sean «convenientes» o «apropiados» para sus clientes.

IV. Cuáles serán los efectos globales de MIFID?

Reducirá perceptiblemente las barreras al comercio transfronterizo de accio-

nes y a la prestación transfronteriza de servicios de inversión. Terminará con el monopolio que ciertas bolsas de valores han tenido respecto del comercio de valores. Como consecuencia, creará nuevas oportunidades para empresas, mercados y consumidores. Sin embargo, sus efectos exactos dependerán de en qué medida los diversos agentes estarán dispuestos a aprovechar las nuevas oportunidades. Si la competencia entre empresas de inversión y bancos aumenta, se les forzará a ser más eficaces y productivos, y podría redundar en última instancia en un aumento del comercio transfronterizo y en una disminución significativa del coste del capital.



S E C C I Ó N
ESTADÍSTICO-
INFORMATIVA